

Santa Fe, 31 de marzo de 2011

-----VISTO el Expediente CD. N° 034/11 REFRENDO DE RESOLUCIONES y
CONSIDERANDO que:

-----En la gestión de la Facultad se presentan temas que ameritan ser resueltos con celeridad, antes de la fecha fijada para la próxima reunión del Consejo Directivo.-----

-----Por su naturaleza no justifican un llamado a reunión Extraordinaria.-----

-----Que el Sr. Decano, contando con la información respaldatoria correspondiente puede emitir Resolución Ad-referéndum del Consejo Directivo, la que luego debe ser refrendada por el mismo.-----

-----Que la operatoria actual lleva a que algunas solicitudes de referendos lleguen al Consejo Directivo con fechas tardías respecto a su generación y, muchas veces, sin disponer de la información respaldatoria, la cual en algunos casos, ya ha sido correspondientemente girada o archivada.-----

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RECOMIENDA:

-----Que, toda vez que se emita una Resolución "Ad-referéndum", en el momento de emitirla, la Secretaría del Decanato envíe una copia, para ser ingresada al temario de la próxima reunión de Consejo Directivo, con copia de la documentación respaldatoria, a fin de que sea tratada en la próxima reunión.-----

-----Dar la más amplia difusión a la presente recomendación.-----

RECOMENDACIÓN N° 002

FRSF
DACDI
A.Leg./MDP
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

